

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DE : 370
02/05/13
RDD/sfm

DECRETO ALCALDICIO N° 000945.

Litueche, 14 MAY 2013

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el Art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.464, la Ley N° 20.244.-

La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.-

CONSIDERANDO :

- Decreto Alcaldicio N° 610, de fecha 05 de Abril de 2013, y el DE: 188 de fecha 04/03/2013 que aprueba el Contrato de Trabajo.-

DECRETO :

Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, RUN. N° 11.631.592-0, con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796 de la comuna de Litueche, y Doña **MARYORIE MADARIAGA HERNANDEZ**, de nacionalidad chilena, RUN. N° 16.078.307-9, a contar del 02 de Mayo de 2013, y hasta el 31 de Diciembre del 2013.-.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHÍVESE.



MARIA S. OLMEDO RIZARRO
Secretaria Municipal



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Sexta Región
- Interesado
- Establecimiento
- Daem
- Secretaría Municipal
- Archivo Jefe Daem
RAE/MOP/RDD/sfm



ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Litueche a 02 de Mayo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, RUT. N° 11.631.592-0, con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796 de la comuna de Litueche, y Doña **MARYORIE MADARIAGA HERNANDEZ**, RUT. N° 16.078.307-9, de nacionalidad Chilena, con domicilio en Pasaje Los Jazmines N° 104, Villa Esperanza, comuna de Litueche.-

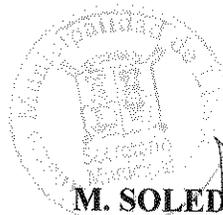
DECIMO PRIMERO: Prorrogase el Contrato de Trabajo, a contar del día 02 de Mayo de 2013, y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

DECIMO SEGUNDO: Todas las demás cláusulas establecidas en el contrato orinal se mantienen inalterables.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGITRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVESE


MARYORIE MADARIAGA HERNANDEZ
Firma del Trabajador


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Firma del Empleador



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe